

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0002827
LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
67549	ARTEBIANCA S.A.	28	GUAYAQUIL	21-10-1992	GUAYAQUIL	03-12-1992
78533	ARTEVALTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	01-08-1997	GUAYAQUIL	18-08-1997
82074	ARVENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	29-05-1998	GUAYAQUIL	02-07-1998
79019	ARZUBIALDE S.A.	21	GUAYAQUIL	23-09-1997	GUAYAQUIL	16-10-1997
6869	ASCOLI S.A.	UNICA	YAGUACHI	30-01-1997	GUAYAQUIL	12-03-1997
4026	ASESORES GENERALES ICAZA S.A. ASERYZA	7	GUAYAQUIL	17-11-1986	GUAYAQUIL	22-12-1986
77603	ASESORIA LEGAL LEGALASER S.A.	21	GUAYAQUIL	30-01-1997	GUAYAQUIL	09-04-1997
80466	ASESORIA LEGAL RABOR S.A. RABORSA	30	GUAYAQUIL	31-10-1997	GUAYAQUIL	11-02-1998
74818	ASESORIA TECNO AGRÍCOLA S.A. ASTEGRI	4	GUAYAQUIL	19-07-1996	GUAYAQUIL	27-08-1996
74016	ASESORIAS Y SISTEMAS ASESYS S.A.	5	GUAYAQUIL	17-07-1995	GUAYAQUIL	05-09-1995
76333	ASTRADA S.A.	1	BALZAR	18-11-1996	GUAYAQUIL	04-12-1996
80347	ASTRENVIS S.A.	1	GUAYAQUIL	19-12-1997	GUAYAQUIL	10-02-1998
80041	ATAXINCO S.A.	1	SANTA ELENA	09-12-1997	GUAYAQUIL	08-01-1998
77046	ATELICORP S.A.	7	GUAYAQUIL	17-03-1997	GUAYAQUIL	05-05-1997
81598	ATLANTICTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	15-04-1998	GUAYAQUIL	28-05-1998
81207	ATMATISA S.A.	1	GUAYAQUIL	06-04-1998	GUAYAQUIL	08-05-1998
79133	ATRIUMCORP S.A.	5	GUAYAQUIL	07-08-1997	GUAYAQUIL	20-10-1997
83214	AUASS S.A.	25	GUAYAQUIL	26-08-1998	GUAYAQUIL	19-10-1998
27189	AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	26-11-1986	GUAYAQUIL	19-01-1987
81543	AUSLIEN S.A.	7	GUAYAQUIL	04-05-1998	GUAYAQUIL	27-05-1998
82428	AUTAMSA S.A.	1	BALZAR	30-07-1998	GUAYAQUIL	21-08-1998
19364	AUTOMASA AUTOMATIZACIÓN AMAZONAS S.A.	2	GUAYAQUIL	14-1-1980	GUAYAQUIL	22-12-1980
77501	AUTOMOTORES BPI S.A.	15	GUAYAQUIL	22-05-1997	GUAYAQUIL	10-06-1997
81966	AUTONOMIA PARA INTERMEDIACION TRANSPORTACIÓN ANTONIO-AUTOPISTA S.A.	SOBRE 29	GUAYAQUIL	21-05-1997	GUAYAQUIL	29-05-1998
82534	AUVAMAR S.A.	29	GUAYAQUIL	19-08-1998	GUAYAQUIL	31-08-1998
83384	AUZOTI S.A.	25	GUAYAQUIL	26-08-1998	GUAYAQUIL	15-10-1998
80757	AVENIDI S.A.	21	GUAYAQUIL	02-03-1998	GUAYAQUIL	19-03-1998
930	AVEPORCINA DEL LITORAL S.A.	21	GUAYAQUIL	11-09-1998	GUAYAQUIL	05-10-1998
486	AVEVANO S.A.	UNICA	YAGUACHI	10-10-1997	GUAYAQUIL	01-12-1997
82746	AVIDINSA S.A.	1	SANTA ELENA	20-08-1998	GUAYAQUIL	11-09-1998
80112	AVIONTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	11-12-1997	GUAYAQUIL	19-01-1998
81366	AVITITA S.A.	1	YAGUACHI	06-03-1998	GUAYAQUIL	12-05-1998
80055	AXELEM S.A.	25	GUAYAQUIL	09-12-1997	GUAYAQUIL	28-01-1998
81913	AXENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	01-06-1998	GUAYAQUIL	30-06-1998
81657	AYARDO S.A.	7	GUAYAQUIL	01-04-1998	GUAYAQUIL	07-05-1998
79000	AZCONZABAL S.A.	21	GUAYAQUIL	23-09-1997	GUAYAQUIL	14-10-1997

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86348 de 8 de diciembre de 1986; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

3002827

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al CPA. **Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR. 2006


Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008677

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 06-G-IJ-00002827 del 24 de abril del 2006 se disolvieron varias compañías por encontrarse inmersas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Que en la referida Resolución, se ha escrito el nombre de la compañía: **ASESORES GENERALES ICAZA S.A. ASERYZA** cuando lo correcto es **ASESORES GENERALES YCAZA S.A. ASERYZA**; que el estatuto de constitución de la compañía **AUTOMASA AUTOMATIZACIÓN AMAZONAS S.A.** fue otorgado el 14 de enero de 1980, cuando lo correcto es el 14 de noviembre de 1980; además, se ha escrito la denominación de la compañía **AUTONOMÍA PARA INTERMEDICAICON SOBRE TRANSPORTACIÓN ANTONIO-AUTOPISTA S.A.**, cuando lo correcto debió decir: **AUTONOMÍA PARA INTERMEDIACIÓN SOBRE TRANSPORTACIÓN ANTONIO-AUTOPISTA S.A.**

Que por lo indicado en el segundo considerando de esta Resolución, la resolución antes mencionada debe rectificarse.

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0002827 del 24 de abril de 2006, en la forma y por lo indicado en el segundo considerando de esta Resolución..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba la presente Resolución, junto con la rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 DE OCTUBRE 2006


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

GEA/MYRIAM.
EXP. No. 44026, 19364, 81966



NUMERO DE REPERTORIO: 40.772
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 08:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil seis queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0002827, dictada el 24 de Abril del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Rectificada mediante resolución N° 06-G-IJ-0008677 dictada el 4 de Diciembre del 2006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 133.783 a 133.787, Registro Mercantil número 24.055. 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40772
LEGAL: Monica Alcivar, Silvia Coello
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Larner Cobarrubias



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G AYACUCHI

23 AGO 2013

RECIBIDO

Hora _____
Firma Morales